



REGIÓN	COMUNAS
De Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	O'HIGGINS, TORTEL, RÍO IBÁÑEZ, LAGO VERDE, CHILE CHICO, COCHRANE, AISEN, CISNES Y GUAITECAS.
De Magallanes y Antártica Chilena	TIMAUKEL, SAN GREGORIO, PRIMAVERA, TORRES DEL PAINE, RÍO VERDE, LAGUNA BLANCA, CABO DE HORNOS, PORVENIR Y NATALES.
Metropolitana de Santiago	SAN PEDRO, TILTIL, MARÍA PINTO, ALHUÉ, SAN JOSÉ DE MAIPO, CALERA DE TANGO, CURACAVÍ, ISLA DE MAIPO, EL MONTE, PIRQUE Y TALAGANTE.

ARTÍCULO CUARTO: El número máximo de personas, para el año 2024 susceptibles de ser beneficiarias de la Ley N° 20.330, que Fomenta que Profesionales y Técnicos Jóvenes Presten Servicios en las Comunas con Menores Niveles de Desarrollo del País, en cada una de las regiones en que se divide el Territorio de la República, es el siguiente:

REGIÓN	Nº MÁXIMO BENEFICIARIOS
De Arica y Parinacota	Cuatro (4)
De Tarapacá	Seis (6)
De Antofagasta	Nueve (9)
De Atacama	Nueve (9)
De Coquimbo	Dieciséis (16)
De Valparaíso	Treinta y cinco (35)
Del Libertador General Bernardo O'Higgins	Treinta y ocho (38)
Del Maule	Treinta y cinco (35)
De Ñuble	Veinticinco (25)
Del Biobío	Treinta y dos (32)
De La Araucanía	Treinta y ocho (38)
De Los Ríos	Catorce (14)
De Los Lagos	Treinta y cinco (35)
De Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Doce (12)
De Magallanes y Antártica Chilena	Doce (12)
Metropolitana de Santiago	Catorce (14)

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE


GABRIEL BORIC FONT
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



CAROLINA MONTSERRAT TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



MARIO MARCEL CULLELL
MINISTRO DE HACIENDA


PEP/DLR/DE/MPRI/FP/PR/BA/MFV/FMG
DISTRIBUCIÓN:

1. Ministra del Interior y Seguridad Pública.
2. Ministro de Hacienda.
3. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
4. Jefe de la División de Municipalidades SUBDERE.
5. Fiscal SUBDERE.
6. Encargada Unidad de Bonos Funcionarios Municipales SUBDERE.
7. Jefe Departamento Finanzas Municipales SUBDERE.
8. Oficina de Partes SUBDERE.

(EXP E6868/2024)

R. HACIENDA OF PARTES
03.07.2024 11:49

REPUBLICA DE PARAGUAY
R. HACIENDA OF PARTES
03 JUL 2024
DIGITALIZADO

REPUBLICA DE PARAGUAY
R. HACIENDA OF PARTES
17 OCT 2024
DIGITALIZADO



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 02/12/2024
CAROLINA BEATRIZ REQUENA DUSCHNER

28 AGO 2024

DETERMINA NÚMERO MÁXIMO DE BENEFICIARIOS POR REGIÓN PARA EL AÑO 2024 Y ESTABLECE COMUNAS CON MENOR NIVEL DE DESARROLLO, PARA APLICACIÓN DE LA LEY N° 20.330 Y REGLAMENTO RESPECTIVO.

DECRETO N° 218

SANTIAGO, 02 JUL 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política del Estado; lo establecido en la Ley N° 20.330, que fomenta que profesionales y técnicos jóvenes presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país; lo establecido en el Decreto Supremo N° 403, del entonces Ministerio del Interior, de 26 de mayo de 2009, que establece el Reglamento para la aplicación de la Ley N° 20.330; la Ley N° 21.640 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2024; y lo señalado en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° La necesidad de determinar el número máximo de deudores por región que podrán, según disponen los artículos 5° de la Ley N° 20.330 y 4° del Decreto Supremo N° 403 del Ministerio del Interior, de 26 de mayo de 2009, beneficiarse en el año 2024 de lo estatuido en dicho cuerpo legal;

2° La información oficial remitida a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por las respectivas municipalidades y por el Instituto Nacional de Estadísticas;

3° Que, tal cual lo establecen los artículos 3° de la ley citada y 13 del Reglamento respectivo, debe establecerse el puntaje de corte que defina las comunas con menor nivel de desarrollo del país, y

4° Que, aplicando los factores establecidos en el cuerpo legal citado y las disposiciones contenidas en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento respectivo, se produce como resultado el siguiente puntaje anual para cada una de las comunas:


FPF/

06810/2024

OF DE PARTES DIPRES
28.08.2024 10:19